



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007617-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515424133 - 2]

VISTO: el **INFORME 000078-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515424133 - 1]**; y el Registro N° 515424133-0, el profesor **JOSÉ ANTONIO SAAVEDRA DÍAZ** está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADO** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(168) Folios**.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativo"; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000078-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515424133 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **JOSÉ ANTONIO SAAVEDRA DIAZ** con DNI N° **17442215** y docente de la IE. "Cristo Rey" - José Leonardo Ortiz - Chiclayo; acumulando un total de **14 AÑOS, 05 MESES, 01 DIA**, detallado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007617-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515424133 - 2]

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 2018-1995	25/09/1995	Reconocer pagos	01.06 al 31.08.95	C.E. "José Domingo Atoche" - Patapo - Chiclayo	03 meses
2	RDRS 2823-1995	6/12/1995	Reconocer pagos	01.09 al 30.09.95	C.E. "José Domingo Atoche" - Patapo - Chiclayo	01 mes
3	RDRS 1454-1997; RDRS 2695-1997	11/07/1997; 10/11/1997	Reconocer pagos	01.03 al 31.12.97; 01.04 al 31.12.97	C.E. "José Domingo Atoche" - Patapo - Chiclayo; C.E.S "Ramón Castilla" - Pucallá - Chiclayo	10 meses
4	RDRS 0272-1998	24/08/1998	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.98	C.E. "José Domingo Atoche" - Patapo - Chiclayo	09 meses
5	RDRS 2605-1999	21/07/1999	Reconocer pagos	18.06 al 31.12.99	C.E.S. "Ramón Espinoza Sierra" - Chiclayo	06 meses, 13 días
6	RDRS 3594-2000	5/09/2000	Reconocer pagos	12.08 al 31.12.00	C.E.S. "Jesús Nazareno Cautivo" - Monsefú - Chiclayo	04 meses, 19 días
7	RDRS 2586-2001	7/07/2001	Reconocer pagos	03.04 al 31.12.01	CSTM "Jesús de Nazareno Cautivo" - Monsefú - Chiclayo	08 meses, 10 días
8	RDRS 4440-2002	31/12/2002	CONTRATAR	02.11 al 31.12.02	CSTM "Jesús de Nazareno Cautivo" - Monsefú - Chiclayo	01 mes, 29 días
9	RDRS 2615-2003	30/07/2003	CONTRATAR	03.04 al 31.12.03	C.E.S. "Manuel Burga Puellas" - Jayanca - Lambayeque	08 meses, 28 días
10	RDRS 0697-2004	10/05/2004	CONTRATAR	02.04 al 31.12.04	CESM "Santiago Antúnez de Mayolo" - Chachapoyas	08 meses, 29 días
11	RDRS 0520-2005	27/04/2005	CONTRATAR	18.03 al 31.12.05	I.E. "San Juan de la Libertad" - Chachapoyas	09 meses, 13 días
12	RDRS 1087-2006	29/05/2006	Reconocer pagos	07.04 al 30.05.06	I.E. "Felipe Santiago Salaverry" - Pícsi - Chiclayo	02 meses, 28 días
13	RDRS 1603-2006	20/07/2006	Reconocer pagos	31.05 al 28.08.06	I.E. "Felipe Santiago Salaverry" - Pícsi - Chiclayo	01 meses, 23 días
14	RDRS 0815-2007	16/04/2007	Reconocer pagos	01.03 al 31.12.07	PRONOE "Ciro Alegría Bazán" - Pícsi - Chiclayo	10 meses
15	RDRS 1394-2008	16/05/2008	CONTRATAR	01.04 al 31.12.08	PRONOE "Ciro Alegría Bazán" - Pícsi - Chiclayo	09 meses
16	RDRS 0955-2009	21/04/2009	CONTRATAR	02.03 al 31.12.09	I.E. "San José" - Chiclayo	09 meses
17	RDRS 0376-2010	24/08/2010	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.10	I.E.S. N° 11584 "Rafael Mallor Gómez" - J.L.O. - Chiclayo	09 meses, 29 días
18	RDRS 0530-2011	8/04/2011	CONTRATAR	01.03 al 31.12.11	I.E. "Santa Magdalena Sofía" - Chiclayo	09 meses
19	RDRS 0376-2012	24/02/2012	CONTRATAR	01.03 al 31.12.12	I.E. "Carlos Augusto Salaverry" - La Victoria - Chiclayo	10 meses
20	RDRS 0285-2013	26/02/2013	CONTRATAR	01.03 al 31.12.13	I.E. "Manuel Gonzales Prada" - Pimentel - Chiclayo	10 meses
21	RD 0919-2014	31/03/2014	CONTRATAR	01.03 al 31.12.14	I.E. "Fe y Alegría N° 26" - Chiclayo	10 meses
22	RD 1661-2015	25/03/2015	CONTRATAR	03.03 al 31.12.15	I.E. "Fe y Alegría N° 26" - Chiclayo	10 meses
23	RD 0586-2016	19/02/2016	CONTRATAR	01.03 al 31.12.16	I.E. "Fe y Alegría N° 26" - Chiclayo	09 meses, 28 días

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 1995	00	03	00
ACUMULADO AÑO 1995	00	01	00
ACUMULADO AÑO 1997	00	10	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	09	00
ACUMULADO AÑO 1999	00	06	13
ACUMULADO AÑO 2000	00	04	19
ACUMULADO AÑO 2001	00	08	10
ACUMULADO AÑO 2002	00	01	29
ACUMULADO AÑO 2003	00	08	28
ACUMULADO AÑO 2004	00	08	29
ACUMULADO AÑO 2005	00	09	13
ACUMULADO AÑO 2006	00	02	28
ACUMULADO AÑO 2006	00	01	23
ACUMULADO AÑO 2007	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2008	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2009	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2010	00	09	29
ACUMULADO AÑO 2011	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2012	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2013	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2014	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2015	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2016	00	09	28
TOTAL ACUMULADO	14	05	01

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007617-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515424133 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, los períodos contratados respecto a la RD 0185-2017; por las razones descritas en el presente informe; conforme se demuestra en el siguiente cuadro.

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	OBSERVACIÓN
1	RD 0185-2017	10/03/2017	CONTRATAR	01.03 al 31.12.17	I.E. "Fe y Alegría N° 26" - Chiclayo	RD N° 1488-2018 (cobró CTS)

ARTÍCULO TERCERO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.º18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 18:01:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-11-2024 / 12:39:17
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-11-2024 / 09:16:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 12:23:57
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 17:41:03